



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 266 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPAR EN LA 19 REUNIÓN ANUAL SOBRE TRATADOS TRIBUTARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARIS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, **02 SET. 2014**

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la 19 Reunión Anual sobre Tratados Tributarios de la OCDE, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, los días 25 y 26 de setiembre de 2014;

Que en la referida reunión serán analizados los resultados del trabajo del Plan de Acción sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) que fueron presentados y discutidos en la 18 Reunión Anual sobre Tratados Tributarios de la OCDE, lo cual resulta de interés para la SUNAT debido a que se debatirán temas como los retos de la economía digital, deducción de intereses, transparencia fiscal internacional, prácticas tributarias dañinas, prevención del uso abusivo de los tratados tributarios y documentación de precios de transferencia;

Que se ha hecho extensiva la invitación para los países no miembros de la OCDE a la reunión preliminar del día 24 de setiembre de 2014, en la que se tratará el impacto del Plan de Acción BEPS en los países en vías de desarrollo como el Perú;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 006- 2014-SUNAT/500000 del 29 de agosto de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Alberto Juan Masías Astengo, Jefe (e) de la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios y Giovanni Gonzalo Cerrón López, Profesional III de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Alberto Juan Masías Astengo y Giovanni Gonzalo Cerrón López del 22 al 27 de setiembre de 2014, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Alberto Juan Masías Astengo, Jefe (e) de la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios y Giovanni Gonzalo Cerrón López, Profesional III de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 22 al 27 de setiembre de 2014, para que participen en la 19 Reunión Anual sobre Tratados Tributarios de la OCDE y en la reunión preliminar del día 24 de setiembre de 2014, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa.





SUNAT

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Alberto Juan Masías Astengo

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 912,48

Viáticos US \$ 2 700,00

Señor Giovanni Gonzalo Cerrón López

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 912,48

Viáticos US \$ 2 700,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VICTOR MARTIN RAMOS CHAVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

